**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

**ÍNDICE**

ART. 1 \* - OBJETO DE LA OBRA

ART. 2\* - PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

ART. 3\* -PRESUPUESTO OFICIAL

ART. 4 \* - PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

ART. 5 \* - CATEGORÍA DE LA OBRA

ART. 6 \* - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ART. 7 \* - PLAZO DE EJECUCIÓN

ART. 8 \* - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN Y FORMAN PARTE DEL CONTRATO

ART. 9\* - PAGO DE LA OBRA

ART.10 \* - DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

ART.11 \* - OFERENTES

ART.12 \* - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ART.13 \* - CAUSALES DE RECHAZO

ART.14 \* - ADJUDICACIÓN

ART.15 \* - GARANTÍA DE CONTRATO

ART.16 \* - PROYECTO

ART.17 \* - DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

ART.18 \* - PLAN DE TRABAJO

ART.19 \* - SEGURO OBRERO

ART.20 \* - LETRERO DE OBRA

ART.21 \* - SEÑALIZACIÓN

ART.22 \* - FRENTES DE TRABAJO

ART.23 \* - MEDICIÓN, CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

ART.24 \* - RÉGIMEN DE MULTAS

ART.25 \* - PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ART.26 \* - RECEPCIONES

ART.27 \* - INSPECCIÓN

ART.28 \* - OFERTAS ALTERNATIVAS

ART.29 \* - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

ART.30 \* - EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

ART.31 \* - FONDO DE REPARO

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

ART.32 \* - OBRAS NO ESPECIFICADAS

ART.33 \* - VESTIMENTA Y UNIFORME DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ART.34 \* - EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

ART.35 \* - ORDENES DE SERVICIOS

ART.36 \* - MATERIALES

ART.37 \* - PREVISIÓN DE CRECIDAS Y LLUVIAS

ART.38 \* - JORNALES MÍNIMOS

ART.39 \* - IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

ART.40 \* - PRODUCTOS DE DEMOLICIONES Y DESMONTES

ART.41 \* - ANTICIPO FINANCIERO

ART.42 \* - DIVERGENCIAS Y ACLARACIONES

ART.43 \* - DECLARACIÓN JURADA

ART.44 \* - HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ART.45\* - INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

ART.46 \* - EXIGENCIAS SOBRE EL EQUIPO, EQUIPO MÍNIMO Y PLANILLA DE EQUIPO ART.47 \* - CESIÓN DE DERECHOS

ART.48 \* - PLANOS CONFORME A OBRA

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

**Art. lº: OBJETO DE LA OBRA**

Comprende la instalación de tuberías, fusionado de las mismas, pruebas de hermeticidad, planos conformes a obra y tareas de apoyo para habilitación de la red de distribución de gas natural en calles y veredas de distintos sectores del ejido municipal de CAPILLA DEL MONTE según los Dc referidos precedentemente.

Según el siguiente detalle:

**1. Prov. de G. N. a Bº San Martin – Capilla del Monte – DC 01050/016**, hasta completar la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta metros lineales de las láminas que conforman la presente obra.

Las tareas a realizar serán las de provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y seguros para zanjeo, instalación de cañerías con los correspondientes cruces de calles y espacios del dominio público, derivaciones domiciliarias hasta el gabinete de regulación-medición de cada domicilio, tapada de zanja, consolidación de suelo, reposición de contrapiso en los casos de veredas de material y demás tareas relativas a la obra conforme a la normativa vigente, quedando expresamente excluidos los trabajos necesarios para la red interna de cada domicilio. Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Memoria Descriptiva, Planos, Pliegos y Planillas que integran el proyecto **Prov. de G. N. a Bº San Martin – Capilla del Monte – DC 01050/016**

La ejecución de trabajos que, sin estar expresamente indicados en el Proyecto, fueran necesarios a juicio de la Municipalidad para que la obra resulte completa, será realizada por la contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones.

**Art.2º: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

El procedimiento de contratación de la obra será el de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Nº 3043/20 – Régimen de Contrataciones Vigente. – El procedimiento a seguir será a doble sobre, siendo el primer sobre denominado sobre presentación y el segundo sobre propuesta, cuyo contenido se especifica en el artículo correspondiente. El acto licitatorio se realizará de forma discontinua en las siguientes etapas:

a) Apertura del sobre presentación

b) Aceptación o rechazo de los proponentes, previa evaluación en cuanto a habilitación, capacidad y antecedentes técnicos y otros requisitos solicitados en los pliegos.

c) Apertura de los sobres propuesta correspondientes a los proponentes admitidos.

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

Abiertos los sobres propuesta, la Comisión de Adjudicación analizará la documentación aportada y emitirá informe técnico, en la que abrirá juicio sobre todo lo relacionado con la licitación: Técnica y Financiera, aconsejándose la resolución a adoptar.

**Art. 3º: PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial es de $ 35.889.909,22.- (**Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 22/100**).

**Art.4º: PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS**

Se fija en el 0,10% (Uno por mil) sobre el valor del presupuesto oficial establecido. -

**Art.5º: CATEGORÍADE LAOBRA**

Será de **Obra de Ingeniería de segunda categoría**. **-**

**Art. 6º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será por unidad de medida, previsto en el artículo 21 del Pliego General de Condiciones (Decreto 1331-C-53 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba). El valor del contrato se establecerá basándose en el Cómputo Métrico Oficial y a los precios unitarios propuestos por el adjudicatario, de los ítems que intervengan en la obra. El valor neto total y definitivo de la obra se establecerá determinando el cómputo métrico exacto por medición de lo hecho y aplicando los precios unitarios correspondientes a la oferta adjudicada.

**Art. 7º: PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será de 6 (SEIS) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que se labrará dentro de los plazos estipulados en el Artículo 20ºdel Decreto Provincial 4757 y en la forma indicada en el Pliego de Condiciones Generales.

El Contratista podrá trabajar todos los días que estime necesario para cumplimentar el plazo contractual en horario de 7,00 a 19,00 horas o en el horario que proponga si es aceptado por la Inspección, con excepción de los días feriados pagos por ley.

No se podrá trabajar los sábados ni domingos u otro feriado por disposición de Ecogas.

**Art. 8º: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN Y FORMAN PARTE DEL CONTRATO**

a. Integran este legajo los siguientes documentos:

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

a.1. Ordenanza Nº 3140/22 – red de Distribución de Gas Natural por Redes para Capilla del Monte.-. a.2. Ley Provincial Nº 8614 y sus modificatorias

a.3. Decreto Reglamentario del P.E. de la Provincia de Córdoba Nº 4757

a.4. Pliego de Condiciones Generales (Decreto del P.E. de la Provincia de Córdoba Nº 4758/77 - T. O. Decreto 1331-C-53)

a.5. Pliego de Condiciones Particulares.

a.6. Pliego de Especificaciones Técnicas.

a.7. Planos de Proyecto.-

a.8. Notas ampliatorias y aclaratorias emitidas por la Municipalidad.

b. Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto:

b.1. Memoria Descriptiva

b.1. Pliego de Especificaciones

b.2. Pliego de Condiciones Particulares

b.3. Cómputo Métrico

b.4. Presupuesto Oficial

**Art. 9º: PAGO DE LA OBRA**

El pago de los certificados de obra estará a cargo de la Municipalidad de Capilla del Monte y se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de los mismos. Previo a efectivizar el pago se verificará que la Contratista haya acreditado no adeudar a la Municipalidad de Capilla del Monte importe alguno exigible a esa fecha en concepto de tasas y/o contribuciones.

**Art. 10º: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN**

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar en el sobre cerrado (sobre presentación), los documentos que se enumeran en este artículo.

En todos los casos, el sobre presentación llevará como única leyenda la siguiente: "LICITACIÓN PÚBLICA - EXPEDIENTE Nº ……./2022 – Obra “ Prov. De Gas Natural a Barrio San Martín según DC 0105/16 - a verificarse el día 31 de mayo de 2022, a las 11 hs. en la Municipalidad de Capilla del Monte – Sarmiento 318.-

Todos aquellos sobres que por cualquier motivo lleguen con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza.

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

Se exigirá para la presente licitación, la documentación que más abajo se detalla, en dos sobres, a saber:

a - **SOBRE PRESENTACIÓN**

a.1. **Solicitud de Admisión:**

Suscrita por el proponente, con la individualización completa del proponente, domicilio legal de la empresa y obra que se concursa. La no presentación como la omisión de firmas y sellos aclaratorios, se la considerará como causal de rechazo de propuesta.-

En caso que el proponente sea una Unión Transitoria de Empresas, la solicitud de Admisión deberá estar suscrita por el / los representantes designados conforme lo exige el inc. 7 del Art. 378 de la Ley 19.550 con facultades suficientes para obligar a los integrantes de la U.T.E. Las sociedades anónimas y/o cooperativas, deberán acompañar con el sobre presentación de su propuesta, copia autenticada del acta de asamblea designando el Directorio, Acta de Directorio de distribución de cargos y acta del Directorio autorizando a la Empresa a la presentación de la oferta de licitación.-

 En el caso de una asociación de carácter accidental o transitorio, cada una de las empresas deberá presentar lo solicitado en el punto anterior, más la copia del Acta de Directorio donde se autorice esta asociación.-

a.2. **Garantía de la propuesta:**

Deberá cubrir el 1% (Uno por ciento) del monto del Presupuesto oficial de acuerdo a las siguientes modalidades:

**a.2.1. En efectivo**

Se depositará en la CUENTA CORRIENTE en PESOS QUE DESIGNE LA MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE.

**a.2.2. Aval Bancario o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Capilla del Monte**. El aval bancario o seguro de caución para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación deberá constituirse a favor de la Municipalidad de Capilla del Monte y deberán ser expedidos por institución radicada en la localidad de Capilla del Monte o la Ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caución tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificadas por Escribano Público.

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

a.3. **Recibo de adquisición del Proyecto de Obra:**

Que acredite su compra por parte del proponente.

a.4. **Certificado de habilitación del año en curso extendido por el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba:**

Las empresas oferentes deberán presentar fotocopia autenticada por Escribano Público de la Resolución de inscripción, otorgada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, en el Registro de Constructores de Obras. En el caso de U.T.E. la capacidad de la empresa no podrá ser inferior al porcentaje (%) de participación en la U.T.E., de la misma.-

Se exigirá para la presente Obra capacidad en las especialidades de Arquitectura y Electromecánica.

a.5. **Número de CUIT**

Adjuntar COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN.

a.6. **Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras por Terceros de Ecogas.** El mismo deberá estar vigente a la fecha del presente llamado.

a.7. **La siguiente documentación del presente llamado a concurso, firmada en todos sus folios:** a.7.1 Pliego Particular de Condiciones

a.7.2 Pliego de Especificaciones Técnicas

a.7.3Cómputo y Presupuesto Oficial

a.7.4 Los Planos de Proyecto

La propuesta metodológica se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testado que no se hubieren salvado formalmente al final.- El proponente acompañará especificaciones, catálogos y toda documentación que a juicio de aquél, contribuya a definir, precisar o aclarar la propuesta.-

a.8.**Nómina de equipos.**

Deberá presentar un listado o nómina del equipo requerido en el Art. 46 del presente Pliego. a.9. **Antecedentes Técnicos de los Oferentes**

El proponente deberá acompañar en el sobre Nº 1 de su propuesta, antecedentes mínimos, certificados por los respectivos comitentes, en los últimos diez años en obras similares de importancia y monto del orden de la obra a contratar.

a.10. **Antecedentes Económicos-financieros**

El proponente deberá acompañar en el sobre Nº 1 de su propuesta los antecedentes económico financieros referidos a la empresa y referencias bancarias y comerciales

**b- SOBRE PROPUESTA**

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

Se adjuntará dentro del sobre presentación y deberá estar debidamente cerrado, lacrado y sellado, llevará como única leyenda la siguiente:

“PROPUESTA"

Se presentará redactada en idioma castellano, sin raspadura, enmiendas, entrelíneas o testados que no hubieran sido salvados formalmente

b.1. **Propuesta**:

**b.1.1.Formalídades:**

Serán redactadas en Idioma Castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testado que no se hubieran salvado. Asimismo, deberá estar debidamente firmada por el proponente y director técnico en todas sus hojas, debiendo ser por duplicado.

**b.1.2.Cotización:**

Se aplicará el sistema de “unidad de medida” (precio unitario).

El proponente cotizará en su propuesta precios unitarios para todos y cada uno de los ítems que figuran en el Presupuesto de la Licitación.-

Las Empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta en pesos.

**b.1.3.Presentación del Plan de Trabajos e Inversiones:**

Se deberán presentar el avance de obra mensual discriminado por ítems en por ciento y valores monetarios, diagrama de barras, gráfico con la curva de inversiones y toda otra información que se estime necesaria a los efectos de la interpretación de las respectivas planillas.

**Art.11º**. **OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes al concurso de que tratan estos pliegos, las personas físicas, las sociedades regularmente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N” 19.550 y las Uniones Transitorias de Empresas que, teniendo la capacidad jurídica que fija el derecho común, no estén comprendidas en algunas de las causales que se mencionan a continuación:

a) Haber sido condenadas a cualquier clase de penas por delitos de falsedad, estafa, o contra la propiedad, o estar procesadas por los mismos delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento;

b) Haber sido declaradas en quiebra, mientras no se opere su rehabilitación o estar en concurso de acreedores;

c) Estar suspendidas o eliminadas del Registro de Proveedores.

d) Estar privadas por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes;

e) Ser deudoras del municipio por cualquier concepto;

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

f) Estar comprendidas en prohibiciones establecidas por leyes, ordenanzas, decretos o reglamentos y los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Capilla del Monte.

Las personas físicas deberán consignar sus datos personales completos.

Las sociedades regulares deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos, constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

**Unión Transitoria de Empresas**

Las empresas que se presenten bajo esta forma asociativa deberán acompañar copias certificadas del contrato que instrumenta la unión empresarial, el cual deberá cumplir con la totalidad de los recaudos exigidos por el Art. N” 378 de la Ley 19.550.-

Asimismo deberán presentar copia certificada por Escribano Público de la documentación correspondiente a cada uno de sus integrantes conforme a lo dispuesto por el inc. 4ºdel Art. N” 378 de la Ley 19.550.-

|La inscripción en el registro del contrato de Unión Transitoria se realizará solo en caso de que esta resulte adjudicataria de la obra debiendo acreditar, en forma previa a la suscripción del contrato pertinente la iniciación del trámite judicial a tal fin.

La oferta y toda la documentación que se presente al proceso concursal deberá ser suscrita por el / los representantes designados en el contrato constitutivo de la U.T.E. con facultades suficientes para obligarlos, en tal sentido a tenor de lo exigido por el inc. 7ºdel art. 378 del referido cuerpo legal.

En el contrato constitutivo de la unión transitoria deberá constar de manera expresa la responsabilidad solidaria de todos sus integrantes a los fines de la presentación de la oferta, suscripción del contrato y ejecución de la obra para el caso de resultar adjudicataria. No se admitirán como oferentes otras formas asociativas que las establecidas expresamente en el presente artículo.

**Art.12º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo establecido es de 60 (Sesenta) días calendario, tiempo este en el que se tramitara un crédito con el fondo Provincial de Gas.

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

**Muy Importante: En el caso improbable que este Municipio, por cualquier motivo, no obtuviese dicho crédito, la presente licitación quedara sin efecto, no teniendo los oferentes nada que reclamar en ningún concepto.**

**Art.13º: CAUSALES DE RECHAZO**

Será causa de rechazo de las propuestas, la omisión de cualquiera de los siguientes requisitos: a) Garantía de la propuesta.

b) Solicitud de admisión a la licitación.

c) Recibo de adquisición del Pliego.

d) Documentación según el Articulo 10 inc. a.7.

e) Certificado del Registro de Constructores de la Provincia de Córdoba y Matricula de Ecogas al dia. f) Sobre cerrado, con la propuesta y demás documentos.

g) Firma del Proponente y Director Técnico en todas las páginas del legajo presentado.

**Art. 14º: ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación será efectuada por el Departamento Ejecutivo al proponente cuya propuesta, a juicio de aquel, resulte más conveniente en atención a los siguientes aspectos.

a) Haber cumplido con los requisitos en los pliegos de base

b) Precio cotizado

Asimismo, en caso que el Departamento Ejecutivo considere que ninguna de las propuestas es conveniente, podrá rechazar la totalidad de las mismas, sin que esto dé derecho a reclamos de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

La obra se adjudicará al Proponente que ofrezca las condiciones técnicas y económicas más convenientes, según el informe que a tal fin produzca la Comisión de Adjudicación en los términos del Régimen de Contrataciones Vigente (Ord. 3043/20).-

**Art.15º: GARANTÍA DE CONTRATO**

Será igual al 5% (Cinco por ciento) del valor total del contrato, y deberá constituirse según lo establecido en el Artículo 10º a.2.del presente pliego.

**Art**. **16º: PROYECTO**

El contratista deberá elaborar el proyecto constructivo definido por la Municipalidad de Capilla del Monte, para la presentación del mismo ante Ecogas para su aprobación definitiva. El contratista tiene

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

la obligación de verificar el proyecto, haciéndole las modificaciones o detalles que considere necesario a su mejor saber y entender.

**Art.17º: REPRESENTANTE TÉCNICO, RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD, RESPONSABLE AMBIENTAL Y AUDITOR AMBIENTAL.**

La Empresa Contratista propondrá antes de efectuarse el Acta de Replanteo, a la Municipalidad de Capilla del Monte el nombre y los antecedentes del o los profesionales encargados de realizar las tareas enumeradas en el titulo del presente articulo''. La Empresa Contratista tendrá a su cargo el pago de los honorarios correspondientes, los que deberán ser considerados al momento de calcular su precio, es decir en su oferta, no pudiendo efectuar ningún reclamo posterior respecto de este concepto.

**Art.18º: PLAN DE TRABAJOS**

El plan de trabajos e inversiones será el presentado en la apertura de sobres de la licitación y es el que regirá la marcha de la obra.

El plan deberá permitir un seguimiento mensual en la ejecución de los trabajos e inversiones por la obra faltante.

Cuando se produzcan modificaciones de obra se deberá presentar nuevo plan de trabajos e inversiones por la obra faltante.

No se aceptarán variaciones mensuales en más del 10%(diez por ciento) en el plan de avance y de inversiones, sin autorización de la Inspección.

**Art.19º: SEGURO OBRERO**

El contratista deberá contar con personal afiliado a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo en tanto que, todo personal que no lo estuviera, deberá estar cubierto por un Seguro de Accidentes Personales con vigencia durante el plazo de ejecución de la obra y que cubra como mínimo las indemnizaciones en concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial o total y / o muerte.

El Contratista deberá presentar ante la Inspección dentro de las cuarenta y ocho (48 ) horas del replanteo inicial, un certificado de afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo de que se trate con la subrogación del riesgo a favor de la Municipalidad de Capilla del Monte y el listado de personal que está cubierto por ella, así como, la póliza y el recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales por los operarios no incluidos en la primera, el Director Técnico y el Representante Técnico.

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

Los seguros de accidentes de trabajo y de accidentes personales deberán contratarse con Aseguradoras de Riesgo de Trabajo y Empresas de Seguro, según corresponda, con sede central o sucursales en la Ciudad de Córdoba.

Todas las altas y bajas del personal afiliado a la Aseguradora de Riesgo de trabajo deberán notificar a la Inspección, así como toda modificación respecto a los seguros de accidentes personales, no pudiéndose variar sin previa autorización de la Inspección.

**Art. 20º: LETRERO DE OBRA**

La Municipalidad colocará por su exclusiva cuenta y en el lugar que considere conveniente 2 (dos) letreros alusivos a la obra cuyas dimensiones, color y literatura se decidirán oportunamente.-

**Art.21º: SEÑALIZACIÓN**

El contratista deberá efectuar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas metálicas, letreros y balizas intermitentes, que serán proporcionados por la Municipalidad, quien también determinará la cantidad necesaria a instalar.

Estos letreros, en chapa, pintados con pintura reflectante, tendrán las leyendas y dimensiones especificadas por la norma NAG.

Cuando fuera necesario el desvío del tránsito el contratista deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán obligatorias las señales luminosas.

El contratista deberá solicitar a la Municipalidad la autorización de cortes en la Vía Pública con una anticipación de 72 horas al cierre de vías de circulación; deberá además, cumplir las normas de tramitación y ejecución de cortes.

El contratista será el único responsable por los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento.

**Art. 22º:FRENTES DE TRABAJO**

El Contratista podrá trabajar hasta en dos frentes de trabajo en forma simultánea. El Contratista deberá detallar los lugares de trabajo y los tiempos a cumplir en los mismos, a efectos de coordinar con la Inspección los desvíos de tránsito que se efectuarán.

La apertura de los frentes de trabajo deberá contar con la autorización de la Inspección. Se preverá además, el acceso a sus domicilios de los frentistas afectados por la obra.

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

**Art.23º: MEDICIÓN, CÓMPUTO YCERTIFICACIÓN**

La Inspección verificará y medirá las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior en los distintos ítems que conforman el Proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Contratista emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas los precios contractuales, conforme lo establecido en el Pliego General de Condiciones.

Las Mediciones, Cómputo y Certificación de las U. T. E., serán emitidas a nombre de estas.-

**Art.24º: RÉGIMEN DE MULTAS**

A los efectos de la aplicación de sanciones previstas por los instrumentos legales vigentes se entenderá como monto total el del contrato original y sus ampliaciones

**Art.25º: PENALIDADES POR MORA**

Si el contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones en tiempo y forma, le corresponderá las multas previstas en el Pliego de Condiciones Generales.

**Art**. **26º: RECEPCIONES**

**Recepción Provisoria**

Deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales por este artículo debe entenderse que el tiempo que demanden las operaciones necesarias para la recepción provisoria está comprendido dentro del plazo de ejecución de la obra.

**Plazo de Garantía**

Durante el plazo de garantía que será de 1 (uno) año a partir de la recepción provisoria, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Igualmente está obligado a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean producto de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por La Municipalidad, tomando como precio el de la suma de los materiales y mano de obra.

**Recepción Definitiva:**

Vencido el término de garantía de la obra el contratista tendrá derecho a solicitar la recepción definitiva de la misma, siempre que se compruebe la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la recepción definitiva como así también que

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

no medie ningún reclamo al contratista por parte de la Municipalidad, lo que será causal de diferir la recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

**Art.27º: INSPECCIÓN**

**Gastos de Inspección**

El contratista tendrá a su cargo los gastos de Inspección según la normativa vigente. Serán por su cuenta los gastos de extracción de muestras de materiales, su traslado y gastos por realización de ensayos.

La Inspección será realizada por el personal técnico que la DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. y/o la Municipalidad designe al efecto.

**Instrumental topográfico:**

El contratista deberá tener permanentemente en obra, el instrumental necesario a disposición de la Inspección, para que la misma pueda efectuar en cualquier momento las operaciones que exige el replanteo y verificación de las mediciones de la obra.

La Inspección determinará en obra cuales son los instrumentos necesarios.

**Art. 28º: OFERTAS ALTERNATIVAS**

No se aceptarán en esta oportunidad ofertas alternativas

**Art.29º: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Únicamente se reconocerán ampliaciones por las causales previstas en el Pliego de Condiciones Generales aplicándose lo estrictamente estipulado en el mismo.

**Art. 30º: EJECUCIÓN DE AMPLIACIONES, MODIFICACIONES, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**

Las ampliaciones, modificaciones y demás trabajos complementarios se ejecutarán conforme lo dispuesto por los arts. 57, 58 y concordantes del Pliego de Condiciones Generales, Ley Provincial 8614 y demás legislación que resulte de aplicación.

**Art.31º: FONDO DE REPARO**

De cada certificado, se descontará el 5% (cinco por ciento) del valor a pagar el que pasará a formar el fondo de reparo.-

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

**Art.32º: OBRAS NO ESPECIFICADAS**

El contratista está obligado a considerar dentro del contrato todos los trabajos que no se especifiquen claramente en este proyecto, que sean necesarios para la correcta terminación de las obras contratadas.

**Art.33º: VESTIMENTA Y UNIFORME DEL PERSONAL DE LA EMPRESA** La empresa está obligada a dotar a todo su personal, para su uso en obra en forma permanente, vestimenta adecuada de apariencia uniforme (mamelucos de trabajo color anaranjado - botas y capa de lluvia, cascos, etc.) y todos los elementos de seguridad que las características de las tareas impongan (anteojos, guantes, etc.) Estos elementos deberán ser reemplazados en caso de desgaste o deterioro.

**Art. 34º: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

En los casos de instalaciones ocultas y trabajos imprevistos, estarán a cargo de la Municipalidad todos los trámites necesarios ante las reparticiones correspondientes, como así también todos los gastos que se originen en concepto de tramitación.

La Municipalidad no reconocerá gasto alguno ni ampliaciones de plazo por los daños que la contratista produzca en las instalaciones de servicios existentes, siendo a su exclusivo cargo la reparación de los mismos.

**Art. 35º: ORDENES DE SERVICIO**

La fecha de notificación de una orden de servicio es la misma que la de su emisión, dado que el representante técnico deberá estar permanentemente en la obra.

**Art.36º: MATERIALES**

Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la presente obra serán de primera calidad y provistos por la Contratista que resulte adjudicataria de la obra, estando sujetos a la aprobación de la Inspección.

El contratista será responsable de que se mantengan las características de las muestras aprobadas y proveerá la cantidad que sea necesaria para la realización de los ensayos de vigilancia tantas veces como la Inspección lo crea conveniente

**Art. 37º: PREVISIÓN DE CRECIDAS Y LLUVIAS**

El contratista deberá prever la protección de la obra a la acción de lluvias e inundaciones. Además, se deberá dejar previsto el libre escurrimiento de las aguas que fluyen por calzada.

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

La Municipalidad no reconocerá ningún costo originado por las causas antes mencionadas si las mismas produjeran el deterioro de la obra o a terceros

**Art. 38º: JORNALES MÍNIMOS**

El contratista abonará los salarios mínimos por 8 (ocho) horas de trabajo fijados por cada gremio por las convenciones respectivas, incrementados por las cargas sociales.

Si el contratista subcontrata parte de los trabajos de mano de obra deberá garantizar el cumplimiento de todo lo referente a salarios mínimos, cargas sociales, seguro obrero, competencia y disciplina del personal subcontratado.

**Art.39º: IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES**

El contratista está obligado a pagar tasa correspondiente de industria y comercio que surjan de la contratación de la presente obra, quedando eximido de cualquier otra tasa municipal que se demandara por la ejecución de los trabajos.

**Art. 40º: PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y DESMONTES**

El contratista queda obligado a demoler y retirar de la zona de trabajo toda obra existente que no utilice, de acuerdo a las especificaciones y disposiciones de la Inspección.

Deberá también retirar por su cuenta los árboles, escombros y tierra y cualquier otro elemento que obstaculice la ejecución de la obra.

Serán trasladados por exclusiva cuenta del contratista hasta una distancia no mayor de 10 Km. del lugar de extracción o adonde indique la Inspección.

Su costo se considerará incluido en el precio del ítem correspondiente.

**Art.41º: ANTICIPO FINANCIERO**

**No está previsto para la presente obra ningún anticipo financiero**.

**Art. 42º: DIVERGENCIAS Y ACLARACIONES**

Toda divergencia, aclaración o interpretación en lo que se refiera a aspectos técnicos de la obra, serán resueltas exclusivamente por la Secretaría de Gestión del Ambiente y el Territorio de la Municipalidad.

**Art**. **43º: DECLARACIÓN JURADA**

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

Se deberá manifestar en forma clara y detallada si mantiene reclamaciones administrativas y/o acciones judiciales con la Municipalidad de Capilla del Monte y el estado de las mismas. Esta declaración jurada deberá ser presentada dentro del sobre presentación, acompañando los elementos indicados en el Artículo “presentación de elementos” del presente Pliego de Condiciones.

**Art. 44º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

El contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de higiene y seguridad del trabajo, como así a las resoluciones homologadas del programa provincial para mejoramiento de las condiciones y medio ambiente del trabajo en la industria de la construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

En consecuencia, con lo antes denunciado se sancionará al contratista con el 1%o (uno por mil) del monto de obra por cada día que incumpliese las obligaciones referidas a higiene y seguridad, a partir del inicio de la obra y hasta la recepción de la misma.-

**Art. 45º INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N0 22.250 y sus reglamentaciones en relación con la inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción y a la información a dicha entidad del inicio y localización de la presente obra pública municipal.

**Art. 46º PLANILLA DE EQUIPO Y EXIGENCIAS SOBRE EL EQUIPO** El contratista deberá tener permanentemente en obra las herramientas y maquinarias necesarios que le permitan la correcta ejecución de los trabajos y su terminación en el plazo estipulado, no pudiendo retirar del obrador maquinarias y/o herramientas afectadas a la obra. La Inspección exigirá el retiro de aquellos que a su juicio resulten inapropiados o en mal estado.

De todos los elementos se deberá disponer de la cantidad suficiente para completar el trabajo dentro del plazo contractual, no pudiendo el contratista proceder a su retiro sin expresa autorización por parte de la Inspección.

El equipo mínimo a disponer en obra, estará compuesto por lo exigido por la NAG136. **Art. 47º: CESIÓN DE DERECHOS**

**MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**OBRA “Prov. de Gas Natural a Barrio San Martin según DC 01050/016.**

El adjudicatario y/o Contratista no podrá ceder derechos y acciones por los trabajos emergentes de este contrato, no ejecutados, sin la previa autorización expresa del funcionario que dispuso la adjudicación.

**Art. 48º: PLANOS CONFORME A OBRA**

Antes de la recepción provisoria, el contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra, los que deberán ser aprobados y observados por la Inspección dentro de los 15 días posteriores a su presentación; de no hacerlo en este plazo los planos se considerarán aprobados. Si los mismos fueran observados, el contratista deberá corregirlos dentro de los 5 días posteriores a su devolución por parte de la Inspección. La recepción provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a obra estén aprobados por la Inspección. Los planos deberán estar en forma digital y gráfica según los requerimientos de Ecogas.